

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-01043-00 (sucesión)

En aplicación de lo previsto en el numeral 5 del artículo 509 del CGP, se ordena al partidor para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado electrónico de este proveído, rehaga la partición, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) debe observar el partidor que primero debe liquidar la sociedad conyugal estableciendo los gananciales de cada uno de los cónyuges, luego procede a liquidar la sucesión y finalmente hacer las asignaciones (conformación de las hijuelas) respectivas para cada uno (los gananciales del cónyuge supérstite y la herencia de los herederos).

(ii) Complemente en cada hijuela los linderos del predio identificado con el FMI 50S-864895, conforme lo descrito en la Escritura Publica No. 0890 de 1992, habida cuenta que se tachó el último lindero que a la letra se lee: *“...POR EL OCCIDENTE: en siete (metros) con el lote número veinte (20) de la misma manzana (...) Dicha construcción consta: de un local, tres (3) alcobas, cocina y baño”*.

iii) Aclare en cada hijuela la tradición descrita en la anotación No. 002 de dicho Certificado de Tradición, como quiera que la compraventa registrada lo fue por DIGNA MARÍA CORDOBA DE MESA y SEGUNDO DIMAS MESA SÁNCHEZ a favor de las señoras JUDITH CASTAÑEDA DE CORREDOR y FLORENTINA PORRAS DE CASTAÑEDA.

Envíesele al auxiliar de la justicia copia de esta providencia al correo electrónico por él reportado para recibir notificaciones.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ebd94442e8390d15cf176594d8cedb2d1f3dfa04388d0df66d7a136f9d76abc

Documento generado en 05/09/2020 09:05:13 a.m.